



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Viceministerio de Desarrollo Social

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES



Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE FONCODES Y EL IIAP

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FONCODES**, Programa Nacional del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, en adelante **FONCODES**, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 3101 – San Isidro, Lima 27, debidamente representado por su Director Ejecutivo: **Carlos Arana Vivar**, designado por Resolución Ministerial N° 356-2008-MIMDES y según facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 454-2005-MIMDES; por parte del **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, en adelante **IIAP**, con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones Km 2.5, Iquitos – Perú, representado por su Presidente: **Luis Ezequiel Campos Baca**, con DNI N° 05402721, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: PARTES INTERVINIENTES Y ANTECEDENTES

1.1 PARTES INTERVINIENTES

1.1.1 El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, en adelante MIMDES, es el organismo rector del sector Mujer y Desarrollo Social, que de conformidad con la Ley N° 27793: Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica, que formula, aprueba, ejecuta y supervisa las políticas de mujer y desarrollo social, promoviendo la equidad de género, es decir, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades para la niñez, la tercera edad y las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema, discriminadas y excluidas.



1.1.2 El Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, es un Programa Nacional del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social de Perú – MIMDES, regulado por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES y sus modificatorias, y el Manual de Organización y Funciones – MOF y Organigrama Estructural del MIMDES, aprobado por Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y sus modificatorias.



1.1.3 **FONCODES**, tiene como misión promover, canalizar y asistir la gestión de recursos públicos y privados para generar oportunidades económicas y mejorar capacidades humanas e institucionales que contribuyan al desarrollo local sostenible e inclusivo, reduciendo efectivamente la pobreza, integrando territorios y articulando con los Gobiernos Subnacionales y otras instituciones.



1.1.4 EL **IIAP** es un organismo con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión es construir comprensión sobre la Amazonía y contribuir con soluciones al desarrollo sostenible y a la competitividad de la Amazonía peruana.

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. **FONCODES** tiene entre sus funciones promover, financiar, evaluar y supervisar los programas y proyectos referidos a infraestructura social, económica y de desarrollo productivo, entre otros, dirigidos a la población en pobreza y pobreza extrema de competencia del Sector. Asimismo, gestionar los recursos económicos y financieros provenientes tanto de fuentes nacionales como de la cooperación internacional.

1.2.2. Actualmente, las acciones de investigación y desarrollo del **IIAP** tienen alcance en gran parte de la Amazonía peruana, particularmente relacionadas con comunidades indígenas de las provincias de Condorcanqui (Departamento de Amazonas) y Alto Amazonas (Departamento de Loreto).

1.2.3. El **IIAP** ha iniciado en el 2003 actividades en la localidad de Santa María de Nieva, orientadas en esta primera etapa principalmente a la promoción de la acuicultura en la Provincia de Condorcanqui. Para el efecto, ha establecido un centro de reproducción de peces amazónicos en Santa María de Nieva y viene llevando a cabo un proyecto de inversión pública de construcción del Centro de Reproducción de Peces de SEASME que beneficiará a los distritos de Nieva y Santiago, contando para este fin con un equipo técnico calificado para la producción de alevinos de peces amazónicos para desarrollar la acuicultura y para la asistencia técnica de los productores locales, mayormente indígenas Awajum y Wampis.

1.2.4. En el caso de la Provincia de Alto Amazonas el **IIAP** viene desarrollando actividades de producción de alevinos de peces amazónicos y de transferencia de tecnología acuícola desde el año 2005 en cooperación con la Municipalidad Provincial, Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y la ONG Terranova. Se ha focalizado el accionar en la cuenca del Río Parapapura territorio del grupo indígena Shawi (Chayahuitas) y mestizos del eje de la Carretera Yurimaguas - Pongo de Cainarachi.

En ese sentido, **FONCODES** y el **IIAP** reconoce la conveniencia de realizar acciones de carácter Interinstitucional, en las áreas de desarrollo productivo basado en la acuicultura que contribuya a la superación de la pobreza y a la inclusión social.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tiene como normatividad legal:

- 2.1. Ley N° 29158: Ley orgánica del Poder Ejecutivo
- 2.2. Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES: Reglamento de Organización y Funciones – ROF del MIMDES
- 2.3. LEY N° 23374: Ley del Instituto Nacional de Investigaciones de la Amazonía Peruana
- 2.4. Ley N° 29289: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

- 3.1 El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación y colaboración entre **FONCODES** y el **IIAP** a fin de asegurar la concurrencia de ambas instituciones en la gestión de proyectos de promoción de acuicultura en el marco de la seguridad alimentaria, mejoramiento de ingresos e inclusión social productiva, de las comunidades nativas de la selva peruana donde interviene el **IIAP**.
- 3.2 Los resultados esperados serán establecidos en los respectivos convenios específicos que se suscriban para la ejecución de los proyectos, éstos últimos seleccionados por ambas partes según se verifique del Plan Anual de Operación del presente convenio.
- 3.3 **FONCODES** y el **IIAP** convienen en establecer que los beneficiarios/as directos del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional serán: las familias indígenas y mestizas, los/las promotores acuícola indígenas y mestizos, los promotores y técnicos de las municipalidades involucradas y de la Gerencia Sub Regional del Gobierno Regional.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Ambas partes se obligan, en el marco del presente convenio, a las siguientes acciones:

4.1 **FONCODES**, en el presente Convenio, se compromete a:

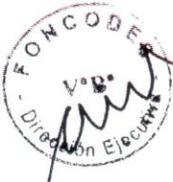
- a) Proponer programas, proyectos y actividades específicas que serán ejecutados en el marco del presente convenio.
- b) Proponer y aprobar en forma conjunta, entre las partes, los mecanismos e instrumentos de planificación, gestión, supervisión y monitoreo de los programas, proyectos y actividades, que serán ejecutados en el marco del presente convenio.
- c) Proponer y aprobar en forma conjunta, entre las partes, las directivas y normas y procedimientos necesarios para la adecuada formulación, gestión y control de proyectos aprobados en el marco del presente convenio.
- d) Proponer y aprobar en forma conjunta, entre las partes, el Plan Anual de Operación del Convenio, que incluya los programas, proyectos y actividades, que realizarán ambas instituciones en forma conjunta, en el año correspondiente, en el marco del presente Convenio.
- e) Suscribir los Convenios Específicos que correspondan, en virtud del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.
- f) Financiar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los programas, proyectos y actividades, de acuerdo al Plan Anual de Operación del Convenio, y cuya primera etapa forma parte del presente Convenio como Anexo adjunto.
- g) Realizar evaluaciones periódicas con respecto al cumplimiento de los programas, proyectos y actividades, ejecutados en el marco del presente convenio, tanto en cuanto al cumplimiento de actividades y metas propuestas, manejo adecuado de los fondos y en general, asegurando el cumplimiento de objetivos.
- h) Aportar con el personal técnico necesario para realizar las actividades de supervisión, monitoreo y evaluación de todas las acciones contempladas en el Plan Anual de Operación del Convenio.
- i) Proponer y aprobar en forma conjunta, entre las partes, las acciones de difusión y promoción de la ejecución de los programas, proyectos y actividades, a desarrollarse en el marco del presente Convenio.



- j) Coordinación con terceras instituciones, con las que se pueda realizar alianzas que faciliten o integren esfuerzo, a fin de apoyar la ejecución de los programas, proyectos y actividades incluidas en el convenio.

4.2 El **IIAP**, en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional se obliga a:

- a) Aprobar en forma conjunta, entre las partes, los programas, proyectos y actividades específicas, presentados por **FONCODES**, que serán ejecutados en el marco del presente convenio.
- b) Proponer y aprobar en forma conjunta, entre las partes, los mecanismos e instrumentos de planificación, gestión, supervisión y monitoreo de los programas, proyectos y actividades, que serán ejecutados en el marco del presente convenio.
- c) Suscribir los Convenios Específicos que correspondan en virtud del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.
- d) Proporcionar información y/o datos requeridos para la implementación del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, así como de los correspondientes Convenios Específicos.
- e) Proponer y aprobar en forma conjunta, entre las partes, las acciones de difusión y promoción de la ejecución de los programas, proyectos y actividades, a desarrollarse en el marco del presente Convenio.
- f) Poner a disposición de los programas, proyectos y actividades, de acuerdo al Plan Anual de Operación del Convenio, la infraestructura, laboratorios y equipos disponibles en la localidad de Santa María de Nieva.
- g) Coordinación con terceras instituciones, con las que se pueda realizar alianzas que faciliten o integren esfuerzo, a fin de apoyar la ejecución de los programas, proyectos y actividades incluidas en el convenio.



CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE EJECUCION

Los proyectos a ser financiados en el marco del presente Convenio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de FONCODES, serán ejecutados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

Las partes convienen que el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional regirá a partir de su suscripción y hasta por el plazo de un año, pudiendo ser renovado mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.



CLÁUSULA SETIMA: DOMICILIO

7.1 Cualquier comunicación a efectuarse entre las partes, deberá dirigirse a los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, sin perjuicio del uso de otros medios como fax, correo electrónico y otros, siempre que exista constancia escrita de su remisión y recepción correspondiente.

7.2 Los cambios de domicilio que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación.

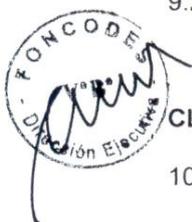


CLAUSULA OCTAVA: DE LOS REPRESENTANTES Y/O COORDINADORES

Para los efectos de coordinación, evaluación y monitoreo del presente convenio de cooperación interinstitucional, las partes acuerdan que comunicarán por escrito la designación de sus coordinadores.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 9.1 En caso de presentarse controversias y/o discrepancias respecto a la validez, interpretación y/o ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes se comprometen a resolverlas en forma armoniosa, pacífica y de buena fe, a través del trato directo con sus representantes legales.
- 9.2 Si hubiera controversias y/o discrepancias éstas se resolverán mediante procedimiento de arbitraje sujeto al código civil.



CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN

- 10.1 Las partes podrán acordar la resolución de pleno derecho del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por las siguientes causales:

- Por acuerdo de partes.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.
- Por considerar que el mismo no producirá los resultados esperados debido a circunstancias adversas.
- Por haber devenido en imposible u otro motivo de caso fortuito o fuerza mayor que las partes consideren justificados.
- Por impedimento de carácter presupuestal.



- 10.2 Queda establecido que cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, cursando a la otra parte una comunicación escrita con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, en el que las partes adoptarán las medidas necesarias para culminar sus obligaciones de una manera ordenada, así como asegurar el debido cumplimiento de las obligaciones que le correspondan.



CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

- 1.1 Las partes comparten su interés común en la transparencia y buena gestión de los asuntos y recursos públicos.
- 1.2 Todos los materiales, folletos y en general todas las actividades de difusión que se elaboren o lleven a cabo en razón de la ejecución de este Convenio de Cooperación Interinstitucional, deberán destacar los logotipos de las dos instituciones (FONCODES e IIAP) en idénticas condiciones.
- 1.3 Las obligaciones financieras, que emanan del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, están sujetas en todo o en parte, a la aprobación del presupuesto del FONCODES correspondiente al año de erogación de los fondos.



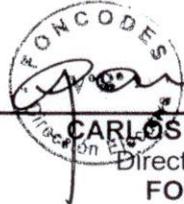
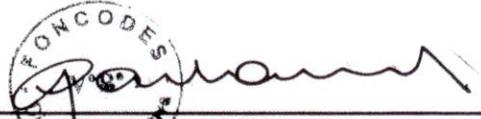
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES

- 12.1 El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser modificado por acuerdo entre las partes mediante la suscripción de la Addendum respectivo.
- 12.2 Todo aquello no estipulado en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, se sujetará a lo dispuesto en la normatividad aplicable

Las partes manifiestan estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo que se suscribe en cuatro (04) ejemplares originales de igual contenido y valor, que quedando dos (02) en poder de **FONCODES** y dos (02) en poder del **IIAP**, a los días del mes de septiembre del año dos mil nueve.



LUIS EZEQUIEL CAMPOS BACA
Presidente
IIAP



CARLOS ARANA VIVAR
Director Ejecutivo
FONCODES

